

les a Montaña Alta, Moya (Las Palmas), y constituida para: Producción, transformación e importación de productos agrícolas y ganaderos; adquisición, en común, de comidas y medios para el mantenimiento del ganado; aprovechamiento comunal de pastos, instalaciones, parques para la ganadería y mano de obra para las mismas.

La Sociedad Agraria de Transformación número 6.058, denominada «Bernia», de responsabilidad limitada, domiciliada en Conde de Altea, 53, Altea (Alicante), y constituida para: Alumbramiento, adquisición y distribución de aguas para el riego de las fincas, conservación de caminos, comercialización de productos agrícolas, así como los servicios y actividades que sean complementarias del objeto social.

La Sociedad Agraria de Transformación número 6.059, denominada «Ganaderías de Izara», de responsabilidad limitada, domiciliada en Ayuntamiento de La Hermandad de Campoo de Suso, Izara (Cantabria), y constituida para: Realización de actividades agropecuarias, producción, comercialización y adquisición de cuantos bienes y derechos sean necesarios para el desarrollo de aquellas actividades.

La Sociedad Agraria de Transformación número 6.060, denominada «Solana de Miramontes», de responsabilidad limitada, domiciliada en finca «Solana de Miramontes», término municipal de Talayuela (Cáceres), y constituida para: Explotación comunitaria de tierras y ganado, la conservación y ampliación de los regadíos existentes, la prestación de servicios y la comercialización de los productos obtenidos por la actividad.

Madrid, 17 de septiembre de 1985.—El Director general, Jesús López Sánchez-Cantalejo.

## MINISTERIO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

**22400** *ORDEN de 24 de septiembre de 1985 por la que se crea la Junta de Compras del Instituto de Estudios de Administración Local.*

Ilmos. Sres.: Los artículos 393 y 394 del Reglamento general de Contratación del Estado, aprobado por Decreto 3410/1974, de 25 de noviembre, previenen la constitución en cada Organismo autónomo de una Junta de Compras, con carácter independiente, aunque coordinada, de las del Departamento a que aquéllos están afectos.

Resulta conveniente, para poder cumplir el objetivo de normalizar la gestión de las adquisiciones que deban llevarse a cabo, la existencia de tal Organismo en el Instituto de Estudios de Administración Local.

En su virtud, a propuesta del Director del Instituto de Estudios de Administración Local, y con la aprobación de la Presidencia del Gobierno,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se crea la Junta de Compras del Instituto de Estudios de Administración Local, con las competencias que le atribuyen las disposiciones vigentes en materia de contratación.

Segundo.—1. La Junta de Compras del Instituto de Estudios de Administración Local estará constituida de la siguiente forma:

Presidente: El Director del Instituto.

Vocales:

El Secretario general del Instituto.

Los Subdirectores de los diversos Centros del Instituto.

El Jefe del Servicio de Biblioteca y Documentación.

El Jefe del Servicio de Publicaciones.

El Oficial Mayor.

El Tesorero.

Secretario: El Jefe de la Sección de Régimen Jurídico de la Secretaría General.

2. El Presidente de la Junta de Compras podrá disponer la incorporación a la misma de funcionarios técnicos del Instituto que sean necesarios, cuando así lo requiera la naturaleza de las adquisiciones a realizar.

Tercero.—Cuando la Junta de Compras actúe como Mesa de Contratación, formarán necesariamente parte de la misma el Jefe del Servicio Jurídico del Departamento y el Interventor Delegado de la Intervención General del Estado en el Ministerio de Administración Territorial.

Cuarto.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 24 de septiembre de 1985.

PONS IRAZABAL

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director del Instituto de Estudios de Administración Local.

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

**22401** *ORDEN de 30 de septiembre de 1985 por la que se autoriza al Hospital Clínico «San Carlos», de Madrid, a renovar la autorización y acreditación para obtener, preparar y utilizar para injertos y trasplantes, ojos procedentes de fallecidos.*

Ilmo. Sr.: El Director del Hospital Clínico de «San Carlos», de Madrid, ha presentado solicitud de renovación de autorización y acreditación que tenía concedida por Orden de 12 de junio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de septiembre) para mediante la instalación de un banco de ojos en el mismo, poder obtener, preparar y utilizar, para injertos y trasplantes, ojos procedentes de fallecidos, a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1979, de 27 de octubre; Real Decreto 426/1980, de 22 de febrero, y Orden de 15 de abril de 1981.

Por otra parte, se ha comprobado que esta Institución reúne los requisitos necesarios, según se desprende del examen de la documentación exigida por los Servicios Técnicos del Ministerio de Sanidad y Consumo.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Planificación Sanitaria, y al amparo de la facultad concedida en el artículo 5.º de la Orden de 15 de abril de 1981,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar al Hospital Clínico «San Carlos», de Madrid, a obtener y utilizar, para injertos y trasplantes, ojos procedentes de fallecidos en la forma que se indica en los artículos 4.º, 5.º y 6.º de la Resolución referida.

Segundo.—Poseer un equipo móvil al objeto de realizar las extracciones en el lugar del fallecimiento, según se expresa en el artículo de referencia, equipo que deberá reunir los requisitos señalados en el artículo 3.º de la misma disposición.

Tercero.—Esta autorización será válida durante un período de cuatro años, a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», siendo renovable por períodos de tiempo de idéntica duración.

Cuarto.—La Institución hospitalaria, deberá observar cuantas prevenciones están especificadas en la Ley 30/1979, de 27 de octubre; Real Decreto 426/1980, de 22 de febrero, y Orden de 15 de abril de 1981.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.  
Madrid, 30 de septiembre de 1985.

LLUCH MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Planificación Sanitaria.